



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 046-2022-SUNARP/GG

Lima, 15 de febrero de 2022

VISTOS; el Informe N° 044-2022/ZRN°II-UPPM, del 11 de febrero de 2022, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo; el Informe Técnico N° 045-2022-SUNARP/OGRH, del 11 de febrero de 2022 de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorandum N° 140-2022-SUNARP/OPPM del 15 de febrero de 2022, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 00109-2022-SUNARP/OAJ del 15 de febrero de 2022, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los artículos 71 y 72 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias, mediante el encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo; siendo que, los encargos en la Sede Central son autorizados por el Secretario General (hoy Gerente General);

Que, el artículo 73 del citado Reglamento dispone que el encargo de funciones en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza encargada debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva, que emita la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

Que, a través del Informe Técnico N° 045-2022-SUNARP/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos señala que en atención a las conclusiones del Informe Técnico N° 000274-2020-SERVIR-GPGSC, el servidor Manuel Alejandro Mallqui Luzquiños puede asumir la encargatura de funciones de manera temporal del puesto de Jefe Zonal de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, del 16 de febrero al 02 de marzo de 2022, en adición a sus funciones de Registrador Público I de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo;

Que, con Informe N° 044-2022/ZRN°II-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, informa que existe disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones solicitada;

Que, por su parte, a través del Memorándum N° 140-2022-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable en los aspectos presupuestarios para la encargatura solicitada;

Que, con el Informe N° 00109-2022-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente emitir el acto resolutivo que autorice el encargo de funciones, como Jefe Zonal de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo al servidor Manuel Alejandro Mallqui Luzquiños, del 16 de febrero al 02 de marzo de 2022, en adición a sus funciones de Registrador Público I de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo, conforme a lo dispuesto por el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp;

De conformidad con lo dispuesto en el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 002-2022-SUNARP/SN y el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp aprobado con Resolución N° 342-2015-SUNARP/SN y sus modificatorias; con el visado de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – Encargo de funciones.

Disponer el encargo de funciones de Jefe Zonal de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo al servidor Manuel Alejandro Mallqui Luzquiños, a partir del 16 de febrero hasta el 02 de marzo de 2022, en adición a sus funciones de Registrador Público I de la Zona Registral N° II – Sede Chiclayo.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.